

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0017-03

La Paz, 30 de octubre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Normativa de Directorio No. 10-0014-03 de fecha 24-09-03 establece el plazo para el pago y la liquidación del Impuesto al Régimen Agropecuario Unificado "RAU" correspondiente a la gestión 2.002 hasta el 31 de Octubre de la presente gestión.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 26864, faculta al Servicio de Impuestos Nacionales a establecer la forma, el plazo y lugares para la liquidación y pago de este tributo.

Que, los sujetos pasivos del RAU mediante sus asociaciones han solicitado a las Gerencias Distritales del Servicio de Impuestos Nacionales, mayor plazo para el pago de este impuesto, debido a los acontecimientos sociales acaecidos durante el mes de Octubre de 2003 en nuestro país.

Que, a efectos de lograr el cumplimiento voluntario en el pago de tales obligaciones impositivas y en atención a los argumentos expuestos por los sujetos pasivos, se hace necesario establecer una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Régimen Agropecuario Unificado.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 46°, 127° del Código Tributario y normas legales vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Prorrogar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del Impuesto al Régimen Agropecuario Unificado RAU correspondiente a la gestión 2.002, hasta el 31 de Diciembre de 2.003.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

FDO. DIRECTORIO

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES